

## **RESOLUCIÓN N° 0218**

**Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional” 31-MAY-2010**

### **VISTO :**

la gestión iniciada a través del Expediente N° 00101-0197984-0 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a concurso interno para cubrir el cargo vacante: Categoría 08 – Agrupamiento Administrativo - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO; y

### **CONSIDERANDO:**

que por Comisión Paritaria Central Acta Acuerdo N° 05 de fecha 30 de Julio de 2.009, homologada por Decreto N° 1729/09, se reemplazó el Capítulo XIV “Régimen de los Concursos” del Decreto-Acuerdo N° 2695/83 “Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Provincial”, derogando además las restricciones impuestas en la materia por el Decreto N° 3924/87, facultándose así al titular de la Jurisdicción a efectuar llamados a concursos;

que el mencionado cargo se encuentra vacante, corresponde al tramo superior de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA, y está contemplado en la Estructura del organismo aprobado por Decreto N° 4177/03;

que a los efectos de la cobertura definitiva del mismo, corresponde llevar a cabo el Llamado a Concurso interno, el cual se efectivizará bajo el nuevo Régimen de Concursos establecido por el citado Decreto;

que ha tomado intervención la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del MINISTERIO DE ECONOMIA, no oponiendo reparos para la continuidad del mismo;

### **POR ELLO:**

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO**

### **RESUELVE :**

**ARTICULO 1°** – Llámese a concurso interno para cubrir el cargo Categoría 08– Agrupamiento Administrativo - SUBDIRECCIÓN GENERAL DE MOVILIDAD dependiente de la DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MOVILIDAD Y AERONAUTICA del MINISTERIO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL ESTADO,

///

///

en los términos del Decreto N° 1729/09 – Anexo “A”- Capítulo XIV “Régimen de Concursos”.

**ARTICULO 2°** – Establécese que la descripción del puesto y determinación del perfil solicitado así como las condiciones generales y particulares exigibles se encuentran detallados en el “**Anexo I**”. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección, fecha, lugar y hora en que se llevará a cabo cada una de ellas y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el “**Anexo II**” de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

**ARTICULO 3°** – Determinése que, en caso de existir inconvenientes con las fechas estipuladas para las evaluaciones de antecedentes, técnica y entrevista personal, el jurado del concurso mediante acta podrá cambiar la misma, con notificación fehaciente a los postulantes.

**ARTICULO 4°** – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

## **ANEXO I:**

**JURISDICCIÓN:** Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado.  
Dirección Provincial de Movilidad y Aeronáutica.  
Dirección General de Movilidad.

**CARGO A CUBRIR:** Categoría 08 – Agrupamiento Administrativo - Subdirector General de Movilidad.

**LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Dirección General de Movilidad – 25 de Mayo N° 2212 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

**HORARIO DE TRABAJO:** según reglamentación vigente

**PRESTACIÓN HORARIA:** 36 horas semanales.

### **FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:**

#### **MISIÓN:**

-Mantener la organización y coordinación ejecutiva de las tareas inherentes de los distintos sectores que conforman la Dirección General.

#### **FUNCIONES:**

- \* Ejercer las tareas de conducción específicamente delegadas por la Dirección General, actuando como órgano de conexión entre ésta y las distintas áreas.
- \* Preparar el despacho administrativo de la Dirección, colocándolo en estado de decidir.
- \* Practicar periódicas auditorías y/o inspecciones internas, dejando documentados dichos actos con el propósito de mantener un estricto control en los distintos niveles, poniendo especial énfasis en el cumplimiento de los fines propios, siempre con el consentimiento de la Dirección General.
- \* Tomar las decisiones que impongan las circunstancias procediendo a cursar los informes a la Dirección General sobre lo actuado.
- \* Ejercer el estricto control disciplinario, elevando a la Dirección General los antecedentes que provoquen la aplicación de todo tipo de normas relacionadas con el personal .
- \* Planificar y otorgar las licencias al personal.
- \* Reemplazar al Director General en caso de ausencia.

### **CONOCIMIENTOS:**

#### **Conocimientos de la normativa general de funcionamiento de la Administración Pública Provincial:**

- **De la estructura organizacional del Estado:**
  - Ley N° 12.817 – Ley de Ministerios

///

///

- **Del Personal:**

- Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.
- Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto – Acuerdo N° 2695/83.
- Régimen de Licencias, Justificaciones y Franquicias – Decreto N° 1919/89.

- **Del trámite y la gestión:**

- Conocimiento sobre la reglamentación de actuaciones administrativas (Decreto – Acuerdo N° 10204/58)
- Conocimiento de la Ley de Contabilidad – Decreto – Ley N°1757/56 t.o. y sus modificatorias, derogada parcialmente por Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

**Conocimiento general de la normativa específica inherente a la Unidad de Organización:**

- Decreto N° 4177/03 – Estructura y competencias de la Dirección General de Movilidad.
- Decreto N° 3227/52 – Constitución de la Provincia como aseguradora de sus propios bienes.
- Decreto N° 0484/59 – Uso de los vehículos oficiales.
- Decreto N° 2651/93 – Integración de un Sistema Único de Movilidad.
- Código Fiscal (Exenciones pago patente única).
- Normativa referida al Régimen Jurídico Registro de la Propiedad Automotor: Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por Ley Nacional N° 14467 – Decreto Nacional N° 335/88 reglamentario del Decreto-Ley N° 6582/05 – Digesto de Normas Técnico Registrales del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor – Disposición N° 0329/07 de la Dirección Nacional de la Propiedad del Automotor y de Crédito Prendario.
- Normativas de tránsito: Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, Leyes Nacionales N° 26.353 y 23.363, Ley Provincial N° 11.583, 12.217, Decretos PEN N° 779/95 y 1716/08 y Decretos Provinciales N° 2311/99, 869/09, 082/05 y 3103/01.

**Conocimientos Técnicos no específicos:**

- Manejo de herramientas informáticas: Internet y correo electrónico.
- Manejo de herramientas de gestión.
- Conocimientos y experiencia en redacción administrativa.

///

///

- Conocimiento del Sistema de Información de Expedientes de la
- Provincia (SIE).

**REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:**

- Secundario completo (excluyente). Preferentemente profesional universitario en ciencias jurídicas o económicas.

**CARACTERÍSTICAS PERSONALES:**

- Liderazgo para el cambio.
- Pensamiento estratégico, habilidad analítica.
- Marcada capacidad de trabajo y de gestión.
- Profunda responsabilidad y compromiso.
- Integridad, honestidad y ética.
- Iniciativa, creatividad e innovación.
- Capacidad para la resolución de problemas.

## ANEXO II:

### COMPOSICION DEL JURADO:

El jurado estará integrado de la siguiente manera:

**Presidente:** El Señor Secretario de Relaciones Institucionales y Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: **Sr. LUIS PFEIFFER.**

### Titulares:

- 1) El Director Provincial de Movilidad y Aeronáutica, **Señor DEBERNARDI, Julio**
- 2) El Director Provincial de Seguridad Vial, **Señor FRANCO, Gustavo Omar**
- 3) El Director General de Asesoramiento Tributario y Presupuestario, **CPN. PRETTI, Edgardo**
- 4) El Gerente General de la Sindicatura General de la Provincia: **CPN DONA, Néstor**
- 5) UPCN: **Señor SÁNCHEZ, Gaspar**
- 6) UPCN: **Señora PAYA, Mónica**
- 7) UPCN: **Señor RODRÍGUEZ, Hugo**
- 8) ATE: **Señor MELONI, Carlos**

### Suplentes:

- 1) Señora Subsecretaria de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: **CPN FONTANA, Marcela**
- 2) El Señor Director Provincial de Innovación y Coordinación en Seguridad Vial: **MATICH, Hernán Pablo.**
- 3) El Señor Director Provincial del Observatorio Vial: **NOSTE, Juan Carlos**
- 4) El Señor Director General de Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado: **C.P.N. TIBALDO, Ulises**
- 5) UPCN: **Señora OLMEDO, María Cristina**
- 6) UPCN: **Señor AIZENBERG, Pedro**
- 7) UPCN: **Señor CARRERAS, Leonardo**
- 8) ATE: **ARCURI, Alberto**

### LUGAR Y FECHA DE INSCRIPCIÓN:

-Secretaría de Relaciones Institucionales y Administración del Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado – sita en la calle 3 de Febrero N° 2649 – de la

///

///

ciudad de Santa Fe.

-Desde el 07/06/2010 al 28/06/2010 en el horario de 8 a 12 hs

Para acceder al Formulario de Inscripción: en la página web oficial o podrá ser retirado en el lugar y horario mencionado.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso, y enviará copia del llamado, dentro de las veinticuatro (24) horas de aprobado, a la Subsecretaría de Recursos Humanos y Función Pública y a las entidades sindicales con personería gremial – con ámbito de actuación provincial – precisados en la Ley N° 10.052 y modificatorias.

El llamado a concurso se difundirá del 07/06/2010 al 18/06/2010 y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión. Se realizará por los medios más idóneos que aseguren el conocimiento del mismo por parte de los interesados, debiendo publicarse a su vez, en la cartelería instalada en la sede de la Jurisdicción y en la página web oficial de la Provincia.

Los postulantes deberán acompañar al **formulario de inscripción adjunto**, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas de su D.N.I. o documento equivalente, con las constancias del último cambio de domicilio realizado; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público. La documentación deberá presentarse en **sobre cerrado** que contenga la leyenda: “CONCURSO”, seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

///

///

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del órgano de selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

## **ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO:**

### **ETAPA I: Evaluación de Antecedentes:**

**Fecha:** desde 05/07/2010 al 16/07/2010.

La calificación de antecedentes será numérica de 0 a 100 puntos, discriminándolos en la forma que se presenta en el cuadro que continúa; siendo la valoración particular de cada ítem y componente las dispuestas en la Guía de Valoración de Antecedentes para Concursos Internos que forma parte del Anexo I del Decreto N° 1729/09.

///

///

<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>ITEM</b>	<b>COMPONENTES</b>	<b>PUNTAJES MAXIMOS</b>
<b>40</b>	<b>1. Estudios y Capacitación.</b>	<b>1.1. Educación Formal.</b>	<b>20</b>
		1.2. <b>1.2. Capacitación Específica.</b> <b>1.2.1. Cursos.</b> <b>1.2.2. Jornadas, Seminarios Congresos.</b>	<b>20</b>
<b>60</b>	<b>2. Antecedentes Laborables.</b>	<b>2.1 Posición Escalafonaria.</b>	<b>25</b>
		<b>2.1.1. En el Organismo.</b>	
		<b>2.1.2. En la Adm. Provincial.</b>	
		<b>2.2.1. Actual.</b>	<b>20</b>
		<b>2.2. Desempeño Específico.</b> <b>2.2.2. Últimos 5 años.</b>	
<b>2.3. Antigüedad en la Adm. Pública Provincial.</b>	<b>5</b> <b>5</b> <b>5</b>		
<b>2.4. Otros.</b>			
<b>2.5. Docentes y de Investigación.</b>			

**ETAPA II: Evaluación Técnica:**

**Fecha:** desde 02/08/2010 al 13/08/2010.

///  
7

///

La calificación será numérica de 0 a 100 puntos. Indagará con mayor profundidad el ajuste de los aspirantes a los requerimientos de conocimientos y competencias técnicas del puesto, determinando si el postulante puede aplicar sus conocimientos, habilidades y formación a situaciones concretas según los requerimientos típicos del puesto. Será elaborada por el Jurado, teniendo como base los requerimientos establecidos en el perfil del puesto.

Las evaluaciones escritas deberán ser anónimas, mediante la utilización de claves convencionales de identificación que permitan identificar a cada uno de los postulantes sólo después de su evaluación. Los aspirantes que se hubieran identificado en los exámenes escritos serán excluidos del proceso de concurso.

Para acceder a la siguiente etapa se deberá obtener un mínimo de 60 puntos.

### **ETAPA III: Evaluación Psicotécnica:**

**Fecha:** desde el 30/08/2010 al 10/09/2010.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Estará a cargo de profesionales con amplio conocimiento en la temática, y obtendrá a partir de herramientas psicométricas un conocimiento más profundo sobre las capacidades cognitivas y de relación propias de la personalidad del concursante, en relación a las exigencias del puesto específico que se concursa y al ámbito en que deberá prestar sus servicios. El resultado de estos exámenes tendrán carácter reservado. Cada postulante, cuando así lo solicite, podrá conocer los resultados que le conciernan personalmente.

### **ETAPA IV: Entrevista Personal:**

**Fecha:** desde el 27/09/2010 al 08/10/2010.

Se calificará de 0 a 100 puntos. Se orienta a conocer a los candidatos y a establecer el grado de ajuste global – experiencia, comportamientos, características de personalidad si así se requiriese y motivación – de los mismos a los requerimientos y condiciones del cargo. El Jurado del Concurso elaborará una Guía de Entrevista, pautando las características a observar y evaluar en el postulante. Deberá permitir obtener información que complemente la apreciación de los antecedentes académicos, la experiencia laboral y las competencias laborables específicas o generales, exigidas por el cargo al cual se postula, distribuyendo entre esas características los cien (100) puntos previstos para la etapa. Este puntaje deberá ser resuelto al finalizar cada entrevista o, en su defecto, en el mismo día que se efectuara.

///

///

### **ORDEN DE MERITOS:**

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

En esta fase, se deberá calcular el puntaje bruto ponderado de cada Etapa. Para ello se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida previamente. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global ponderado. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos. **En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso quedará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.**

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Evaluación de Antecedentes	Evaluación Técnica	Evaluación Personalidad	Entrevista Personal	Total
30 %	40%	20%	10%	100%

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Con respecto a cada una de las etapas del proceso, se informará en la Página Web Oficial [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), el listado de postulantes admitidos en cada una, con determinación del lugar, fecha y hora.

Al finalizar, cada una de ellas, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente, en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias.